

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

 Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Diseño Integral de Bodas

PARTE A — DIVULGADORA Y
RECEPTORA**Ivory Lane Weddings**

22 Broad St, Charleston, SC 29401, USA

PARTE B — DIVULGADORA Y
RECEPTORA**Renata y Julian Ashby**

145 Rutledge Ave, Charleston, SC 29401, USA

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD**NDA-IL-2026-031**FECHA DE ENTRADA
EN VIGOR**2026-01-12**

EMITIDO

2026-01-12

LEY APLICABLE

**Estado de Carolina del
Sur, EE. UU.**

Ivory Lane Weddings LLC

Confidencial — preparado para Renata & Julian Ashby.

No debe distribuirse fuera de las partes designadas.



DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

PARA FIRMA

NDA-IL-2026-031

N.º DE ACUERDO NDA-IL-2026-031	PARTES Ivory Lane Weddings y Renata & Julian Ashby	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR 2026-01-12	PLAZO Encargo único — concluye en la fecha de la boda, 16 de mayo de 2026
LEY APLICABLE Estado de Carolina del Sur, EE. UU.	ESTADO Para firma		

DE UN VISTAZO

La estructura de este acuerdo

Diseño Integral de Bodas

Diseño y coordinación integral para una
ceremonia de primavera con 140 invitados
en Charleston



LEY APLICABLE

Estado de Carolina del Sur,
EE. UU.

Condado de Charleston, Carolina del Sur



PARTES

Dos

Ivory Lane Weddings y Renata &
Julian Ashby

01 Propósito y antecedentes

Renata y Julian querían una boda que se sintiera como su relación —cálida, sin artificios y arraigada en Charleston— sin que ninguno de los dos tuviera que gestionar proveedores además de sus trabajos de tiempo completo.

Considerandos

Ivory Lane Weddings propone planificación y diseño de servicio completo para una ceremonia y recepción de 140 invitados, desde el concepto inicial hasta la coordinación el día del evento.

La contratación abarca la gestión de sede y proveedores, el diseño floral y de la ambientación de mesas, un cronograma detallado del evento y un equipo de coordinación de ocho personas el día de la boda.

PARTE A — DIVULGADORA Y
RECEPTORA

Ivory Lane Weddings

Ivory Lane Weddings LLC ·
81-3345678

22 Broad St, Charleston, SC 29401, USA

hello@ivorylaneweddings.com · +1 843 555
0129 · ivorylaneweddings.com

PARTE B — DIVULGADORA Y
RECEPTORA

Renata y Julian Ashby

Cliente Privado — Compromiso
de Boda

145 Rutledge Ave, Charleston, SC 29401, USA

renata.ashby@icloud.com · +1 843 555 0201



Términos del acuerdo

01

1. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"Información Confidencial" significa cualquier información no pública divulgada por una parte (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, sin limitación, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo y el hecho de que Ivory Lane Weddings y Renata & Julian Ashby se encuentran en conversaciones relativas al Propósito.

02

2. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

protectoras como las establecidas en este acuerdo. La Parte Receptora seguirá siendo responsable de cualquier incumplimiento por parte de dichas personas.

03

3. EXCLUSIONES

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. PLAZO Y SUPERVIVENCIA

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE MATERIALES

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en

respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. RECURSOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Carolina del Sur, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Charleston, Carolina del Sur

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

PARA IVORY LANE WEDDING

[Firma]

Ivory Lane Weddings

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

PARA RENATA Y JULIAN ASH

[Firma]

Renata Ashby

CLIENTA / NOVIA

Fecha



*Ivory Lane Weddings –
Departamento Legal*

22 Broad St, Charleston, SC 29401, EE. UU.

hello@ivorylaneweddings.com · +1 843 555 0129 ·

ivorylaneweddings.com

Ivory Lane Weddings LLC · 81-3345678